

Sesión 29.a ordinaria en 26 de Julio de 1927

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OYARZUN

SUMARIO

- 1.—Se hace referencia a las actas de sesión del Congreso Pleno.
- 2.—Se aprueba el proyecto sobre fondos para la representación parlamentaria en el Congreso Internacional Parlamentario de Comercio que se celebrará en Río de Janeiro.
- 3.—Se acuerda mandar al archivo varios proyectos que han perdido su oportunidad.
- 4.—Se rechazan varios proyectos que han perdido su oportunidad.
- 5.—Se acuerda preferencia para el proyecto sobre creación de un establecimiento de Apicultura en Elqui.
- 6.—El señor don Aquiles Concha pide que se complete el personal de la Comisión Mixta sobre Arancel Aduanero.
El señor Urzúa Jaramillo observa la conveniencia de limitar el número de los miembros de las Comisiones Mixtas especiales. Se completa el personal de la Comisión Mixta Especial de Arancel Aduanero.
- 7.—Se integra la Comisión de Higiene.
- 8.—Se aprueba en general el proyecto que faculta al Presidente de la República para reorganizar los servicios de la Administración Pública.
- 9.—Se aprueba en general el proyecto sobre radicación de indígenas y se acuerda entrar a su discusión en particular.
- 10.—Se trata en particular del proyecto sobre radicación de indígenas.
Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Azócar, Guillermo	Ochagavía, Silvestre
Barros E., Alfredo	Oyarzún, Enrique
Cabero, Alberto	Piwonka, Alfredo
Carmona, Juan L.	Rivera, Augusto
Concha, Aquiles	Sánchez G. Roberto
Concha, Luis E.	Schürmann, Carlos
Cruzat, Aurelio	Silva S., Romualdo
Jaramillo, Armando	Smitmans, Augusto
Korner, Víctor	Urrejola, Gonzalo
Marambio, Nicolás	Urzúa, Oscar
Núñez, Aurelio	Viel, Oscar

Y don Manuel Manquilef, delegado de la Cámara de Diputados para ilustrar la discusión del proyecto sobre reforma del régimen legal a que están sometidos los araucanos.

ACTA APROBADA

SESION 27.a ORDINARIA EN 20 DE JULIO DE 1927

Asistieron los señores: Silva Cortés, Barros Errázuriz, Barros Jara, Carmona, Concha don Aquiles, Concha don Luis E., Gatica, Gutiérrez, Marambio, Núñez Morgado, Ochagavía, Opazo, Piwonka, Sánchez, Schürmann, Urzúa, Valencia, Viel y Zañartu.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 25.a, en 18 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (26.a), en 19 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Mensaje

Uno de Su Excelencia el Vice-Presidente de la República con el cual inicia un proyecto de ley sobre autorización para ampliar, por un año, la amnistía concedida a los infractores del Art. 52 del decreto-ley N.º 678, de 17 de Octubre de 1925, sobre reclutas y reemplazos.

Pasó a la Comisión de Ejército y Marina.

Oficios

Seis de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el 1.º comunica que ha aprobado todas las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto sobre creación de la Superintendencia de Salitre y Yodo.

Se mandó archivar.

Con el 2.º comunica que ha aprobado en los mismos términos en que lo hizo el Senado el proyecto de acuerdo referente al Tratado de Conciliación y de Compromiso Judicial, suscrito en Roma el 24 de Febrero de 1927.

Se mandó comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República.

Con los cuatro últimos comunica que ha aprobado los siguientes proyectos de ley:

Uno, sobre autorización para reorganizar los servicios de la Administración Pública fijando la planta y sueldos del personal y las funciones o atribuciones de orden administrativo que le correspondan.

Queda para tabla.

Otro sobre concesión, por gracia, de una pensión de montepío a la señora Clarisa Silva vda. de Dirier y a sus hijas.

Pasó a la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

Otro sobre modificación de la ley N.º 4177, de 9 de Febrero de 1927, referente a la zona semi-seca de las provincias de Tarapacá y Antofagasta.

Pasó a la Comisión de Higiene y Asistencia Pública.

Otro sobre autorización para invertir \$ 324.873.82 en el pago de diversas mercaderías para la Dirección General de Especies Valoradas.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

Uno del señor Ministro del Interior con el cual contesta el oficio N.º 118, acompañan-

do los antecedentes relacionados con las dificultades que se habrían producido entre los vecinos de Curanilahue y la Comunidad Avello, a las cuales se refirió el honorable Senador señor Carmona.

Se mandó poner a disposición de los señores Senadores.

Informes

Uno de la Comisión de Agricultura, Minería, Fomento Industrial y Colonización recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados sobre radicación de indígenas.

Quedó para tabla.

Dos de la Comisión de Hacienda, Comercio y Empréstitos Municipales.

Con el primero pide el rechazo de los siguientes proyectos iniciados en la Cámara de Diputados, por haber perdido su oportunidad:

De 29 de Enero de 1892, sobre nombramiento de los empleados superiores de la Caja de Crédito Hipotecario;

De 9 de Setiembre de 1920, sobre contribución a la exportación de minerales de fierro;

De 13 de Agosto de 1923, que exime de contribución de haberes durante el año 1923 a los propietarios de la provincia de Atacama y de los departamentos de La Serena, Elqui y Coquimbo; y

De 11 de Diciembre de 1923, que autoriza la contratación de un empréstito hasta de \$ 500.000 destinado a la construcción de un camino entre Punta Arena y Puerto Natal.

Con el segundo propone enviar al Archivo, por haber perdido su oportunidad, los siguientes negocios:

Mensajes

De 8 de Junio de 1903, sobre riego de la Pampa del Tamarugal;

De 17 de Julio de 1906, que reorganiza el Consejo de Defensa Fiscal;

De 16 de Enero de 1913, que reorganiza el Consejo de Defensa Fiscal;

De 5 de Noviembre de 1913, sobre diversos procedimientos relativos a la Contabilidad Fiscal;

De 2 de Junio de 1919, que aprueba el contrato de arrendamiento de la Oficina Salitrera "Valparaíso";

De 2 de Junio de 1919, que reorganiza el Cuerpo de Vistas de Aduana;

De 2 de Junio de 1919, que reorganiza el Consejo de Defensa Fiscal;

De 16 de Junio de 1921, que concede, por gracia, al Administrador de la Aduana de Valparaíso, don Arsenio Olguin, el derecho a jubilar;

De 16 de Junio de 1921, que legaliza la inversión de parte de los fondos provenientes del empréstito autorizado por la ley N.º 3718, de 17 de Enero de 1921, sobre empréstito de los Ferrocarriles del Estado;

De 1.º de Agosto de 1921, sobre jubilación de don Alejandro Beltrán;

De 2 de Octubre de 1922, que crea la Dirección General de la Hacienda Pública;

De 2 de Octubre de 1922, que reorganiza el Consejo de Defensa Fiscal;

De 26 de Octubre de 1922, que modifica la planta y sueldos del personal de Aduanas de la República;

De 23 de Enero de 1923, sobre habilitación especial de Caletas como puertos menores;

De 10 de Agosto de 1923, sobre pago de los créditos del Estado en moneda de oro de los Estados Unidos y de Inglaterra en relación a su contenido legal de oro;

De 12 de Julio de 1926, que reorganiza la Oficina Proveedora de Utiles de Escritorio;

De 7 de Agosto de 1926, sobre consolidación de la deuda de los Ferrocarriles del Estado; y

De 25 de Octubre de 1926, en que se autoriza al Presidente de la República para encomendar a las personas que estime del caso el cobro de los saldos insolutos de precio de remates, ventas y arrendamientos de terrenos fiscales en el Sur.

Mociones

De 24 de Diciembre de 1912, de don Gonzalo Bulnes, sobre nacionalización de la industria salitrera;

De 16 de Junio de 1913, de don Angel Guarello, sobre moneda divisionaria;

De 14 de Julio de 1913, de don Luis Claro Solar, sobre incompatibilidad en el goce de sueldos o emolumentos fiscales con el de pensiones de retiro, jubilación, montepío o gracia;

De 4 de Agosto de 1913, de don Angel Guarello, sobre sistema monetario;

De 9 de Junio de 1913, de don Angel Guarello, sobre expendio del pan;

De 25 de Mayo de 1914, de don Francisco Valdés Vergara, sobre reforma en la teneduría de los libros de la Dirección de Contabilidad;

De 13 de Julio de 1914, de don Angel Guarello, don Luis Claro Solar, don Joaquín Echenique, don Francisco Valdés Vergara, don Eliodoro Yáñez y don Guillermo Rivera, sobre balances y otras obligaciones de los establecimientos hipotecarios;

De 5 de Agosto de 1918, de don Abraham Gatica y don Alfredo Escobar, sobre protección a la industria del cobre;

De 3 de Mayo de 1921, de don Enrique Zañartu Prieto, sobre concentración de las ventas de salitre;

De 2 de Junio de 1921, de don Eliodoro Yáñez, sobre funcionamiento de las Bolsas de Comercio y represión de las especulaciones;

De 2 de Junio de 1921, de don Carlos Aldunate Solar, sobre impuesto a las operaciones bursátiles;

De 13 de Diciembre de 1921, de don Ramón Briones Luco, sobre creación de la Oficina del Cambio Internacional;

De 18 de Enero de 1922, de don Jorge Errázuriz Tagle, sobre formación de los presupuestos públicos;

De 18 de Enero de 1922, de don Jorge Errázuriz Tagle, sobre rebaja de los sueldos de los empleados públicos;

De 5 de Abril de 1922, de don José Pedro Alessandri, que entrega a los Tesoreros Municipales el cobro de la contribución de caminos;

De 30 de Mayo de 1922, de don Guillermo Rivera y don Juan E. Concha, que modifica la ley de presupuestos de Setiembre de 1884;

De 8 de Marzo de 1923, de don Luis Claro Solar, sobre reglamentación del cobro de los derechos consulares; y

De 13 de Diciembre de 1923, de don Francisco Huneeus, sobre pago preferente del sueldo de los empleados públicos.

Consulta

De 21 de Julio de 1926, formulada por la Comisión de Educación Pública acerca de una moción de 13 de Noviembre de 1912, suscrita por los señores Ascanio Bascuñán, Gregorio Burgos, Pedro García de la Huerta y

Luis Claro Solar, sobre contratación de un empréstito de un millón de libras para construcción de escuelas públicas.

Solicitudes de Municipalidades y Corporaciones

De 18 de Diciembre de 1914, de la Municipalidad de Valparaíso, sobre autorización para prorrogar un contrato relativo al Mercado de esa ciudad;

De 25 de Enero de 1921, de la Municipalidad de Valparaíso, en que solicita un empréstito hasta por \$ 3.000,000 para la construcción de habitaciones higiénicas y baratas;

De 1.º de Julio de 1921, de la Municipalidad de Santiago, en que pide la modificación del proyecto de acuerdo del Senado de 17 de Junio de 1920;

De 7 de Noviembre de 1921, de la Municipalidad de Santiago, en que solicita un empréstito hasta por \$ 1.000,000 para la transformación del alumbrado público;

De 28 de Noviembre de 1921, de la Municipalidad de Río Bueno, en que solicita un empréstito hasta de \$ 100,000 para la construcción y reparación de caminos;

De 30 de Abril de 1923, de la Municipalidad de San Bernardo, en que solicita un empréstito hasta por \$ 245,000 para la construcción del Mercado y Matadero;

De 7 de Noviembre de 1923, de la Municipalidad de Santiago, en que solicita un empréstito hasta por \$ 5.000,000 destinado a la construcción de habitaciones para obreros;

De 15 de Octubre de 1923, de la Municipalidad de San Felipe, en que solicita un empréstito hasta por \$ 400,000 destinado a la terminación del Mercado y Almacenes municipales; y

De 13 de Agosto de 1924, de la Municipalidad de Viña del Mar, en que solicita un empréstito hasta de \$ 4.500,000 destinado a obras de adelanto local.

Solicitudes particulares

De 9 de Agosto de 1911, de don Eduardo Squella Pruneda, con la que reclama del Estado las guaneras de Mejillones y las demás de la provincia de Atacama y sus productos, desde el año 1841;

De 29 de Febrero de 1916, de don Alfredo de la Fuente y don Alfredo Rodríguez, en que solicitan franquicias para una Compañía de Navegación y construcciones navales domiciliada en Constitución;

De 21 de Marzo de 1922, de don Alberto Villarroel Fuenzalida, en que formula un proyecto de reforma monetaria;

De 31 de Agosto de 1923, de diversos Presidentes de sociedades mutualistas, en que solicitan la modificación del sistema rentístico de nuestra propiedad privada; y

De 25 de Octubre de 1926, de diversos veteranos del 79, en que piden la aclaración del artículo 18 de la ley 4075;

De 29 de Diciembre de 1926, de los dueños del Mineral de Fierro del Algarrobo, en que solicitan, ante el acuerdo de la Comisión Financiera de aumentar el impuesto a dicho mineral, que no se altere su actual situación tributaria.

Oficios

De 2 de Setiembre de 1926, del señor Ministro de Hacienda, con el que acompaña algunos documentos relativos a la situación salitrera, enviados por los señores J. Welch y Sloman; y

De 2 de Setiembre del mismo año, del señor Ministro de Hacienda, con el que acompaña algunos documentos relativos a la situación del salitre natural y abonos sintéticos.

Quedaron para tabla.

En los incidentes, el honorable Senador señor Schürmann formula indicación para que se exima del trámite de Comisión el mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, de que se ha dado cuenta hoy, en que se inicia un proyecto de ley sobre autorización para ampliar por un año la amnistía concedida a los infractores de la ley de reclutas y reemplazos.

El señor Marambaño hace algunas observaciones con motivo de esta indicación, y el señor Schürmann no insiste en ella.

Con el asentimiento de la Sala, se toman en seguida en consideración, sucesivamente, dos informes de la Comisión de Hacienda. Comercio y Empréstitos Municipales, en que propone:

En el primero, enviar al Archivo, por haber perdido su oportunidad, los diversos negocios que a continuación se indican.

Con el asentimiento de la Sala, se da táci-

tamente por aprobado dicho informe, acordándose, en consecuencia, enviar al Archivo los asuntos a que se refiera.

En el segundo informe, propone desechar, también, por haber perdido su oportunidad, cuatro proyectos de ley remitidos por la Cámara de Diputados, en las fechas y sobre las materias que a continuación se indican:

De 29 de Enero de 1922, sobre nombramientos de los empleados de la Caja de Crédito Hipotecario;

De 9 de Setiembre de 1923, sobre contribución a la exportación de minerales de fierro;

De 13 de Agosto de 1923, que exime de contribución de haberes durante el año 1923 a los propietarios de la provincia de Atacama y de los departamentos de La Serena, Elqui y Coquimbo; y

De 11 de Diciembre de 1923, que autoriza la contratación de un empréstito hasta de \$ 500.000, destinado a la construcción de un camino entre Punta Arenas y Puerto Natales.

Tácitamente se da por aprobado el informe, y considerados, sucesivamente, los referidos proyectos, se dan en igual forma por desechados.

Se toma después en consideración, en discusión general, el proyecto de ley formulado por la Comisión de Gobierno, en su informe acerca del mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, referente a la construcción de una Avenida diagonal en la ciudad de Santiago, que, partiendo desde el crucero formado por la Alameda de las Delicias con la calle del Carmen, siga en línea recta hasta terminar en el crucero que forman las Avenidas Vicuña Mackenna y Diez de Julio.

El señor Silva Cortés, Presidente accidental, llama la atención de la Sala, a la cuestión previa que promueve la Comisión en el sentido de si puede o no este proyecto tener origen en el Senado, existiendo en él una disposición que exime a los contratistas del pago de toda contribución fiscal o municipal por los terrenos y edificios que expropian.

Usan de la palabra sobre el particular los señores Barros don Alfredo, Piwonka, Sánchez, Concha don Luis, Urzúa y Zañartu don Enrique.

Con el asentimiento de la Sala, absteniéndose de votar los señores Sánchez y Urzúa, se

acuerda enviarlo a la Cámara de Diputados, a fin de que se inicie ahí su discusión.

Se da por terminados los incidentes.

En el orden del día, se toman en consideración las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados al proyecto de ley sobre legislación petrolera, remitido por el Senado.

El señor Marambio hace presente la conveniencia de que estas modificaciones sean estudiadas por la misma Comisión que informó el proyecto.

Tácitamente así se acuerda.

Por no haber en el orden del día de la presente sesión otro asunto de que tratar, se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 25 de Julio de 1927.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Valparaíso para cambiar el nombre de la Avenida Merced y del Parque El Litre.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio número 206, de fecha 19 del presente mes y año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — J. Francisco Urrejola.—Alejandro Errázuriz M., Secretario.

Santiago, 25 de Julio de 1927.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en la aprobación del proyecto, que ha sido desechado por el Honorable Senado, sobre contribución a la exportación de minerales de hierro.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio número 217, de fecha 22 del presente mes y año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — J. Francisco Urrejola.— Alejandro Errázuriz M., Secretario.

Santiago, 25 de Julio de 1927.—La Cámara de Diputados acordó no insistir en la aprobación del proyecto desechado por el Honorable Senado, que exime del pago de la contribución de haberes durante el año 1923, a los propietarios en la provincia de Atacama y en los departamentos de La Serena, Elqui y Coquimbo.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio número 219, de 22 del presente mes.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — J. Francisco Urrejola.— Alejandro Errázuriz M., Secretario.

Santiago, 25 de Julio de 1927.—La Cámara de Diputados acordó no insistir en la aprobación del proyecto desechado por el Honorable Senado, que dispone que el Director, Cajero, Fiscal, Contador y Secretario de la Caja de Crédito Hipotecario, serán nombrados por su Consejo de Administración.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio número 218, de 22 del presente mes.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — J. Francisco Urrejola.— Alejandro Errázuriz M., Secretario.

Santiago, 25 de Julio de 1927.—La Cámara de Diputados acordó no insistir en la aprobación del proyecto, desechado por el Honorable Senado, que autoriza la contratación de un empréstito hasta por la suma de \$ 500,000, destinado a la construcción de un camino entre Punta Arenas y Puerto Natales.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio número 220, de 22 del presente mes.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — J. Francisco Urrejola.— Alejandro Errázuriz M., Secretario.

Santiago, 18 de Julio de 1927.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que crea el Estado Mayor y la Dirección de Artillería de Marina.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio número 304, de 5 de Enero de 1917.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — J. Francisco Urrejola.— Alejandro Errázuriz M., Secretario.

Santiago, 18 de Julio de 1927.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que autoriza al Presidente de la República para disponer que la Caja de Retiro del Ejército y Armada devuelva sus imposiciones a los sub-oficiales y soldados que sean licenciados con buena conducta y por exceso de dotación, durante los años 1922 y 1923.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio número 539, de fecha 29 de Mayo de 1922.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — J. Francisco Urrejola.— Alejandro Errázuriz M., Secretario.

Santiago, 18 de Julio de 1927.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, sobre enajenación de terrenos en que se encuentran algunos fuertes de Valparaíso.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio número 391 B., de 23 de Enero de 1914.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — J. Francisco Urrejola.— Alejandro Errázuriz M., Secretario.

Santiago, 18 de Julio de 1927.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que sustituye el artículo 2.º de la ley número 3145, de 14 de Diciembre de 1916.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio número 205, de 26 de Noviembre de 1918.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — **J. Francisco Urrejola.—Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

Santiago, 18 de Julio de 1927.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que deroga algunas disposiciones de la ley número 274, de 7 de Febrero de 1895 y de la ley número 1366, de 14 de Setiembre de 1900.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio de fecha 29 de Octubre de 1913.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — **J. Francisco Urrejola.—Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

Santiago, 18 de Julio de 1927.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que crea un fondo de renovación del material de guerra, tanto terrestre como marítimo.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio número 82, de 24 de Agosto de 1916.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — **J. Francisco Urrejola.—Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

Santiago, 19 de Julio de 1927.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que consulta fondos para pagar a la Empresa Constructora del Dique de Talcahuano, los saldos correspondientes a los años 1916 y 1917.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta

a vuestro oficio número 356, de fecha 13 de Febrero de 1919.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — **J. Francisco Urrejola.—Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

Santiago, 19 de Julio de 1927.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que declara de utilidad pública los terrenos que sean necesarios para el ensanche del Aeródromo Militar e instalaciones del servicio de aviación.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio número 126, de fecha 26 de Agosto de 1920.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — **J. Francisco Urrejola.—Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

Santiago, 19 de Julio de 1927.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que declara de abono a la Agencia del Banco de Chile en Londres el valor de los torpedos para submarinos comprados a Gran Bretaña.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio número 51, de fecha 23 de Julio de 1919.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — **J. Francisco Urrejola.—Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

Santiago, 19 de Julio de 1927.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, por el cual se aprueban las observaciones hechas por Su Excelencia el Presidente de la República, al proyecto que establece la manera de computar la antigüedad a los oficiales del Ejército y Armada, sobrevivientes del combate de Iquique, que hubieren sido reincorporados al servicio, en conformidad a la ley de amnistía de 4 de Febrero de 1893.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta

a vuestro oficio número 583, de 10 de Enero de 1901.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — **J. Francisco Urrejola.**—**Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 22 de Julio de 1927.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que modifica los artículos 5.º y 7.º del decreto-ley número 695, de 17 de Octubre de 1925, en la parte referente a la composición y designación del Consejo de los Ferrocarriles del Estado.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio número 340, de fecha 9 de Setiembre de 1926.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — **J. Francisco Urrejola.**—**Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 25 de Julio de 1927.—Con motivo de la moción, que tengo la honra de pasar a manos de Vuestra Excelencia, la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.—Autorízase la inversión de la suma de veinticinco mil pesos (\$ 25,000) en atender a los gastos que demande el traslado y permanencia en Río de Janeiro de la representación de la Cámara de Diputados al Congreso Internacional Parlamentario de Comercio, que tendrá lugar en la ciudad indicada, en el mes de Setiembre próximo.

El gasto autorizado en el inciso precedente se deducirá de los fondos percibidos por el Estado con motivo de la transacción celebrada con la Compañía Salitrera Lautaro, por escritura de Junio de 1927.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — **J. Francisco Urrejola.** — **Julio Echaurren O.**, Pro-Secretario.

1. ACTAS DE SESIONES DEL CONGRESO PLENO

El señor OYARZUN (Presidente).—Hay dos actas de sesiones del Congreso Pleno que quedarán a disposición de los honorables Senadores para que hagan las observaciones que estimen convenientes y darlas en seguida por aprobadas como actas ordinarias del Senado.

2. CONGRESO INTERNACIONAL PARLAMENTARIO DE COMERCIO DE RIO DE JANEIRO

El señor OYARZUN (Presidente).—Se acaba de dar cuenta de un proyecto aprobado por la Cámara de Diputados por el cual se autoriza la inversión de 25 mil pesos en atender los gastos de la representación que esa Honorable Cámara envía al Congreso Internacional Parlamentario de Comercio que se reunirá en Río de Janeiro en Setiembre próximo.

El señor Presidente de la Cámara de Diputados desea que este asunto, que es sencillo, sea despachado a la brevedad posible.

Si al Honorable Senado le parece, lo discutiremos sobre tabla.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—El proyecto dice:

“Artículo único. Autorízase la inversión de la suma de 25 mil pesos en atender los gastos que demande el traslado y permanencia en Río de Janeiro de la representación de la Cámara de Diputados al Congreso Internacional Parlamentario de Comercio, que tendrá lugar en la ciudad indicada en el mes de Setiembre próximo.

El gasto autorizado en el inciso precedente se deducirá de los fondos percibidos por el Estado con motivo de la transacción celebrada con la Compañía Salitrera Lautaro, por escritura de Junio de 1927.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Entiendo que el Senado no ha acordado hacerse representar en este Congreso.

El señor OYARZUN (Presidente).—A este respecto, debo observar que yo esperaba que la Comisión de Policía del Senado se reuniera para estudiar este asunto. Sin embargo privadamente he conversado con algunos miembros de dicha Comisión, quienes han estimado que la representación del Senado irrogaría en las actuales circunstancias gastos que convendría evitar, para lo cual podría designarse al señor Embajador de Chile en Río de Janeiro a fin de que concorra al referido Congreso como representante de esta corporación. Se calcula que demandaría un gasto de doce mil pesos, a pesar de lo

cual la Cámara de Diputados destina sólo 25 mil pesos para sus tres representantes.

El Honorable Senado resolverá si desea o no hacerse representar por algunos de sus miembros en el citado Congreso o si confía esta representación al Embajador de Chile en Río de Janeiro, como acabo de indicarlo.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Este Congreso ¿es el mismo para el que se nombró como representante del Senado al señor González Cortés?

El señor OYARZUN (Presidente).—No, señor Senador. Este es un Congreso Internacional Parlamentario de Comercio, que se celebrará en Río de Janeiro en Setiembre próximo.

El señor URIBEJOLA.—Creo que tal vez convendría que no se ocupara hoy el Senado de este proyecto en vista de la insinuación que ha hecho el señor Presidente en el sentido de designar como representante del Senado, al Embajador de Chile en Río de Janeiro, porque estimo que tal vez no sería bien visto, que la Cámara de Diputados designara tres representantes y el Senado no enviase ninguno.

Acaso sería más conveniente que el Senado, poniéndose la Mesa previamente de acuerdo con la de la Cámara de Diputados, desechara el proyecto en discusión a fin de tratar de poner de acuerdo a ambas ramas del Congreso para designar como representante común en el Congreso de que se trata a nuestro Embajador en Río de Janeiro.

No formulo indicación alguna, me limito a hacer una mera insinuación en este sentido.

El señor SANCHEZ G. DE LA H.—Creo que la designación que hizo el Senado en favor del honorable señor González Cortés para que lo representara en el Congreso Inter-Parlamentario de Bruselas debió hacerse extensiva también al Congreso de Río Janeiro a que se refiere el proyecto en debate.

El señor OYARZUN (Presidente).—Exactamente, señor Senador; el Senado incurrió en el error a que se refiere Su Señoría, debido a una nota que se recibió del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Por otra parte, el Congreso de Bruselas se realizará el próximo mes de Agosto y el de Río Janeiro en Setiembre.

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente ni se pide votación, se dará por aprobado el proyecto.

Aprobado.

La Mesa da carácter de indicación a la insi-

nuación que formulé hace un momento, relativa a designar como representante del Senado ante el mismo Congreso, al Embajador de Chile en Río Janeiro.

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobada la referida indicación.

Queda así acordado.

3.—AL ARCHIVO

El señor OYARZUN (Presidente). — No hay asuntos anunciados para la tabla de fácil despacho; pero como hay algunos proyectos que han perdido su oportunidad y que la Mesa propone sean enviados al archivo, si no hubiera inconveniente podríamos tomarlos en consideración sobre tabla.

Queda así acordado.

El señor SECRETARIO.—La Mesa propone enviar al archivo, por haber perdido su oportunidad, los siguientes asuntos:

Un mensaje del Presidente de la República, del año 1921, sobre construcción de un ferrocarril entre Santiago y Valparaíso por Curacaví y Casablanca.

Un mensaje del Ejecutivo, del año 1924, por el cual se autoriza la inversión de un millón de pesos en obras de reconstrucción y rehabilitación en la provincia de Atacama.

Un mensaje, del año 1926, sobre supresión de empleos públicos.

Una moción formulada el año 1914 por varios señores Senadores, en la que se propone un proyecto de ley que tiene por objeto declarar ortografía oficial la de la Real Academia Española.

Una moción, del año 1916, sobre apertura del Istmo de Ofqui.

Un informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, del año 1924, que aprueba el contrato sobre arrendamiento del Madero Público de Iquique.

Una solicitud de la Municipalidad de Providencia, del año 1924, en la que solicita el acuerdo del Senado para proceder a la enajenación en pública subasta de unos sitios de propiedad de aquella Corporación.

El señor OYARZUN (Presidente).—Si no se hace observación por parte del Senado, quedará acordado enviar al archivo estos asuntos, por haber perdido su oportunidad.

Queda así acordado.

El señor NUÑEZ MORGADO.—Esa solicitud de la Municipalidad de Providencia, ¿habrá perdido su oportunidad?

El señor OYARZUN (Presidente).—Si no la ha perdido, en cualquier momento se puede desarchivar, señor Senador.

El señor NUÑEZ MORGADO.—Está bien, señor Presidente.

4.—RECHAZO DE PROYECTOS QUE HAN PERDIDO SU OPORTUNIDAD

El señor SECRETARIO.—El señor Presidente propone al Senado que acuerde desechar, por haber perdido su oportunidad, y para los efectos de su tramitación constitucional, los siguientes proyectos:

Uno de 1914, sobre protección a la industria del cobre; otro de 1917, por el cual se declaran exentos del pago de contribución los inmuebles del Instituto de Ingenieros de Chile y de la Sociedad Médica de Chile, en la parte que está afecta a estos servicios y que no produzca renta; otro de 1921, sobre autorización para contratar un empréstito para la construcción de las obras derivadas del canal del Laja; otro de 1922, por el cual se hace extensiva la rebaja a que se refiere el artículo 28 de la ley N.º 3091, a los imponentes de la Caja de Retiro del Ejército y de la Armada, a los gravámenes que hayan constituido a favor de dicha institución por las propiedades que hayan adquirido por intermedio de ella.

El señor OYARZUN (Presidente).—Si al Senado le parece, se darán por desechados los proyectos que ha enunciado el señor Secretario.

Quedan desechados.

El señor SECRETARIO.—La Mesa solicita el asentimiento del Senado para pedir el acuerdo de la Cámara de Diputados a fin de archivar los antecedentes de un proyecto del año 1924, sobre empréstito para la pavimentación del camino de Valparaíso a Casablanca.

El señor OYARZUN (Presidente).—Si le parece al Senado, se hará así.

Acordado.

5.—EXENCION DEL TRAMITE DE COMISION —TABLA DE FACIL DESPACHO

El señor MARAMBIO.—Como hace algún tiempo que la Comisión de Agricultura no puede reunirse debido a la ausencia de algunos de sus miembros, y como pende de su estudio un proyecto muy sencillo sobre creación de un establecimiento de apicultura en Elqui, hago indicación para que se le exima del trámite de Comisión, y si el señor Presidente lo tiene a bien, se sirva anunciarlo para la tabla de asuntos de fácil despacho de alguna de las próximas sesiones.

El señor OYARZUN (Presidente).—En discusión la indicación que ha formulado el honorable Senador.

Si no hubiera inconveniente, se acordaría desde luego la exención solicitada.

Acordado.

Queda anunciado el proyecto para la tabla de fácil despacho de la sesión de mañana.

6.—REINTEGRO DE COMISIONES.—NUMERO DE MIEMBROS DE LAS COMISIONES ESPECIALES

El señor CONCHA (don Aquiles).—La Comisión de Arancel Aduanero, de la cual forman parte once miembros del Senado, ha tenido últimamente dificultades para sesionar debido a la ausencia de algunos de ellos. Desde luego, se han frustrado las sesiones citadas para ayer y hoy.

Rogaría al señor Presidente que se sirviera designar a otros señores Senadores en lugar de los que no pueden asistir, a fin de que la Comisión pueda reunirse.

El señor OYARZUN (Presidente).—Entiendo que no cabría sino nombrar reemplazantes a los señores Senadores que estén ausentes.

El señor CONCHA (don Aquiles).—Es que hay otros que tampoco concurren a las sesiones por diversos motivos.

El señor OYARZUN (Presidente).—A fin de ganar tiempo, podría Su Señoría indicar los nombres de ellos.

El señor URZUA JARAMILLO.—Permítame a este respecto una observación de carácter general.

Me he impuesto por los diarios, que la Cámara de Diputados ha tomado el acuerdo de invitar una vez más al Senado a formar una Comisión Mixta para estudiar no recuerdo qué asunto.

A mi juicio, se está planteando con este temperamento una cuestión de índole reglamentaria que convendría resolver de una vez por todas.

Siempre se ha entendido que las Comisiones Mixtas deben tener igual número de Senadores y de Diputados, y como la otra Cámara nombra para que formen parte de ellas el mismo número de miembros que designa para sus Comisiones permanentes, el Senado, por su parte, elige igual número de Senadores.

Pero en la Cámara de Diputados, que tiene ciento setenta y tantos miembros, es fácil encontrar once Diputados que estén en situación de asistir a las reuniones de las Comisiones especiales, mientras que en el Senado, que sólo tiene 45, eso suele ser muy difícil, como lo demuestra la circunstancia que hacía notar el honorable Senador por Santiago, señor Concha.

Creo, pues, que convendría reducir a cinco por cada Cámara el número de miembros de

estas Comisiones Mixtas, para lo cual bastaría que la Mesa del Senado se pusiera de acuerdo con la de la Cámara de Diputados, pues así estas Comisiones darían mejores resultados, ya que podrían reunirse con mayor facilidad. Actualmente es sumamente difícil formar quorum para que sesionen estas Comisiones especiales, sobre todo cuando deben reunirse dos al mismo tiempo.

Yo me permitiría insinuar la idea de facultar a la Mesa para que, poniéndose de acuerdo con la de la otra Cámara, arbitrara alguna solución para esta dificultad.

El señor MARAMBIO.—Me asalta la duda de si sería reglamentario reducir el número de los miembros de las Comisiones especiales.

El señor URZUA.—El Reglamento nada dice en orden a que las Comisiones especiales deban constar de un número determinado de miembros.

El señor OYARZUN (Presidente).—Trataré de ponerme de acuerdo con el señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados sobre el punto a que se ha referido el honorable señor Urzúa.

El señor CONCHA (don Aquiles).—Hay en la Comisión de Arancel once Senadores y once Diputados.

En general, asiste un mayor número de Senadores que de Diputados; sin embargo, nunca asisten más de tres o cuatro Senadores, porque algunos están ausentes. Por ello quiero pedir a la Mesa que se digne designar reemplazantes a los Senadores que no pueden asistir. El honorable Senador señor Azócar, por ejemplo, no asiste porque tal vez no tiene tiempo. El honorable Senador señor Barros Jara, asiste muy a menudo. El señor Gatica también asiste. El señor Núñez Morgado...

El señor NUÑEZ MORGADO.—Asiste con relativa frecuencia...

El señor CONCHA (don Aquiles).—Los señores Vidal Garcés, Vial Infante e Yrarrázaval no asisten casi nunca. En consecuencia, habría que nombrar reemplazantes por lo menos de estos tres últimos honorables Senadores.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Yo creo que el honorable Senador señor Urrejola podría reemplazar en esta Comisión al honorable señor Vidal Garcés.

El señor CONCHA (don Aquiles).—Debo observar que deseamos presentar el proyecto de arancel aduanero a la consideración del Senado dentro de unos quince días más, para que alcance a ser discutido siquiera por alguna de las ramas del Congreso, antes de que termine el pe-

riodo ordinario; de manera que es preciso activar el trabajo de la Comisión.

El señor OYARZUN (Presidente).—Si no hay inconveniente, quedaría nombrado el honorable Senador señor Urrejola, en reemplazo del honorable señor Vidal Garcés y el señor Matías Silva, en reemplazo del señor Vial Infante.

Queda así acordado.

7.—INTEGRO DE LA COMISION DE HIGIENE

El señor OYARZUN (Presidente).—Propongo en reemplazo del señor González Cortés, que se encuentra ausente, en Europa, al señor Romualdo Silva Cortés, como miembro de la Comisión de Higiene.

Si no se hace observación, quedaría acordada esta designación. Acordado.

Ofrezco la palabra en los incidentes.

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

8.—FACULTADES EXTRAORDINARIAS AL PODER EJECUTIVO

El señor OYARZUN (Presidente).—Al término de la primera hora se votarán las indicaciones que quedaron pendientes en la sesión de ayer. En conformidad al acuerdo adoptado, la hora fijada fué las cinco veinte, o sea, al término de la primera hora.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—El término de la primera hora llega cuando terminan los incidentes.

El señor OYARZUN (Presidente).—Entonces se procederá a votar.

El señor SECRETARIO.—Se vota en general el proyecto que faculta al Presidente de la República para reorganizar los servicios de la Administración Pública, fijando los sueldos del personal administrativo.

Efectuada la votación, resultó aprobado en general el proyecto por catorce votos contra dos y una abstención.

Al votar:

El señor SILVA CORTES.—La aprobación en general de este proyecto significa, como todos lo sabemos, la aceptación de la idea de legislar sobre la materia.

Yo doy mi voto afirmativo, en la convicción de que las facultades extraordinarias que la mayoría del personal del Congreso quiere dar al Ejecutivo, se otorgan con el fin esencial, principal y casi exclusivo de reducir, por medio de considerables economías, los gastos de la Administración Pública, para producir así el arregio de las finanzas y contribuir a un mejoramiento de la situación económica del país.

Voto solamente porque me parece inevitable

esta ley de extrema y amplísima confianza que aprobaron los Diputados y que los Senadores desean también aprobar, esperando que no se usarán esas facultades con otros fines o en otra forma que los de supresiones o reducciones de gastos inútiles o excesivos.

Después de la votación:

El señor URREJOLA.—Quede constancia de que la abstención es mía.

El señor OYARZUN (Presidente).—Se dejará constancia, señor Senador.

9.—RADICACION DE INDIGENAS

El señor OYARZUN (Presidente).—Corresponde proceder a la votación en general del proyecto sobre radicación de indígenas, cuyo debate quedó cerrado ayer.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado en general.

Aprobado.

Si no hay inconvenientes, entraremos inmediatamente a la discusión particular del proyecto que da facultades extraordinarias al Poder Ejecutivo.

El señor URREJOLA.—Por mi parte, preferiría que este proyecto fuera discutido mañana, a fin de que haya tiempo para encontrar ciertos antecedentes que se han estado buscando en la Secretaría y poder imponerme de ellos.

El señor OYARZUN (Presidente).—Como reglamentariamente la discusión particular de un proyecto debe quedar para el día siguiente, y en este caso lo ha pedido un señor Senador, se procederá así.

Corresponde entrar a la discusión particular del proyecto sobre creación de un tribunal para la radicación de indígenas.

El señor SECRETARIO.—Dice el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados:

“Artículo 1.º Un tribunal especial, con asiento en la ciudad de Temuco, procederá a la división de las comunidades indígenas que tengan título de merced.

Este tribunal será formado por el abogado consultor de la Comisión Radicadora de Indígenas, que será su presidente; por el protector de indígenas respectivo, por un indígena que será nombrado por el Presidente de la República a propuesta en terna de las sociedades araucanas, y por un agrimensor de la Dirección General de Tierras, Bosques y Pesca.

Actuará como secretario del tribunal el secretario de la Comisión Radicadora de Indígenas con el carácter y atribuciones que confiere el artículo 336 de la ley orgánica de tribunales.

El tribunal oír a los interesados en audien-

cias verbales y tendrá facultades de árbitro arbitrador para la tramitación y fallo de todas las cuestiones que se susciten con motivo de los juicios divisorios que les encomienda esta ley. Sus fallos serán inapelables y podrá requerir directamente de la autoridad administrativa el auxilio de la fuerza pública para darles cumplimiento.

La Comisión propone sustituir el inciso 2.º por el siguiente:

“Este Tribunal será formado por un Ministro de la Corte de Apelaciones de Temuco, que será su Presidente, por un indígena, que será nombrado por el Presidente de la República, a propuesta del Congreso Araucano celebrado en Diciembre de cada año y por un agrimensor de la Dirección General de Tierras, Bosques y Pesca”.

El señor OYARZUN (Presidente).—En discusión el artículo con las modificaciones propuestas.

El señor MANQUILEF (Diputado Fidente).—En la Cámara de Diputados hubo acuerdo para que el Presidente del Tribunal de Radicación de Indígenas fuera el abogado consultor de la Comisión Radicadora, que es una persona conocedora de la legislación especial sobre la materia; pero la Comisión del Senado propuso que el Presidente fuera un Ministro de la Corte de Apelaciones de Temuco.

Si esto se aceptara, se produciría el caso de que esta Corte quedaría casi permanentemente sin uno de sus miembros; además, como para designar a este Presidente habría que implantar el sistema rotativo, ninguno de los Ministros podría dedicarse especialmente a estudiar a fondo el problema indígena.

Entretanto, como la radicación de indígenas está terminada en la República, resultaría que el único individuo idóneo para presidir este tribunal sería un miembro de la Comisión Radicadora.

Debe formar parte, también, de este tribunal, el protector de indígenas; y a este respecto cabe observar que antes existían dos puestos de protector de indígenas; pero que en virtud de la ley 4113 fué suprimido el de Temuco.

El papel de protector es ingrato. Las siete provincias de que consta la Araucanía, son atendidas por un sólo funcionario.

Su papel es nulo, porque suponiendo que tuviese que defender juicios en los departamentos de su jurisdicción, tendría que ir a un sólo punto; no podría estar en varios puntos a la vez. Y es por esta causa que el Protector de Indígenas se ha desprestigiado, aunque desempeña fiel y honradamente su misión.

Ocurre que al ganarse un juicio, es uno sólo el que lo gana y son muchos los que pierden.

De aquí que los indígenas tengan mala voluntad para los Protectores y han tratado de suprimirlos en la Comisión.

El único que puede defender un juicio con acierto, es el Protector; y por eso en la Comisión se pidió el aumento del número de Protectores de Indígenas.

Los comuneros o comunidades, es decir, el conjunto de familias que la han formado, radicadas según las leyes, están matriculadas bajo la dirección de un hombre, que es el más inteligente de la comunidad y al que se ha dado el nombre de cacique, tienen en éste su único explotador, en unión del mediero chileno.

A este jefe de familia o cacique, los araucanos lo respetan no por su linaje, sino por la imposición de la autoridad. El cacique actual no es reconocido por los araucanos ni mucho menos por los comuneros. Estos no tienen cómo hacerse representar. Por eso, se dijo en la Comisión que para impedir que al radicarse una comunidad, se aprovechara el cacique de todas las tierras de los comuneros, debía exigirse que entrara a la Comisión un indígena; que ojalá fuese de la misma comunidad y que sirviese de asesor al agrimensor de la Comisión.

Yo no concibo que se diga que es conveniente que el mismo indígena vaya a servir de juez, cuando no tiene ningún conocimiento de las leyes. No hay ninguna razón científica ni jurídica para que forme parte del tribunal, como había quedado establecido. Esta exigencia fue impuesta por un grupo de ciudadanos araucanos, que se dijo formaban parte del Congreso Araucano. La Comisión del Senado le da cierta fuerza moral a este Cuerpo, considerándolo como si fuera realmente un Congreso, cuando no existe.

El Reglamento de esta ley vendría a disponer la forma en que se procedería a elegir estos miembros. De otra manera, en estos nombramientos se haría sentir la corruptela política que se infiltraría entre los indios que apenas están capacitados para el ejercicio de las funciones propias de las costumbres de sus tierras y que no pueden pensar en el ejercicio de las funciones políticas de los ciudadanos.

Esto traería, Honorable Senado, la división de las familias araucanas.

Vendrían las intrigas y la ruina moral de una raza.

Por estas consideraciones, sería conveniente aceptar el proyecto tal como viene de la Cámara de Diputados, pues representa el valor efectivo del Tribunal y la importancia y honradez de todos sus miembros.

El señor RIVERA PARGA. — Yo creo, co-

mo el honorable Diputado, señor Manquilef, que no es conveniente la intervención de este Congreso Araucano en el nombramiento de un delegado.

En efecto, dicho Congreso se reúne sin que exista base de ninguna naturaleza, sin que haya estatutos que lo rijan; en cambio, el proyecto de la Cámara de Diputados consulta las sociedades araucanas, que están constituidas sobre una base seria, que tienen ciertos estatutos, y conociendo la historia de las posesiones de tierras en el Sur, es fácil calcular que habrá miles de confabulaciones para que resulte elegido delegado una persona que pueda, en una determinado caso, llegar a ser sólo el instrumento de ciertos intereses.

Por esta razón, y por las consideraciones que ha hecho valer el señor Diputado, sería preferible que votáramos el artículo tal como viene de la Cámara de Diputados.

El señor CONCHA (don Luis).—Lamento que no se encuentre presente ningún miembro de la Comisión informante, porque ellos podrían habernos dado a conocer la forma en que se llegó a convenir este informe.

Tuve oportunidad de asistir a algunas de las sesiones de la Comisión, a la que concurrí el honorable Diputado señor Manquilef, como representante de cierta tendencia de los araucanos, y una delegación indígena como representante de otra tendencia. La Comisión procedió como un tribunal, oyendo primeramente al señor Diputado, y en seguida a la referida delegación, de modo que las conclusiones que se insertan en su informe son una especie de fallo.

Por otra parte, tuve conocimiento de que el señor Diputado y la delegación indígena estuvieron de acuerdo en casi todos los puntos de este informe; así es que me extraña que ahora el honorable señor Manquilef no esté del todo conforme con las conclusiones que aquí se estamparon.

Respecto del Congreso Araucano, yo no tengo la misma opinión del honorable señor Manquilef ni la del señor Rivera Parga. Yo he tenido el honor de asistir a uno de estos Congresos, al celebrado en Ercilla, creo que en Diciembre del año pasado, en el cual había un conglomerado de ciudadanos que habría hecho honor a cualesquiera de los congresos obreros que se ha celebrado en el país. Se debatieron allí todos los problemas que afectan a la raza araucana con altura de miras, con verdadero lujo de detalles y con pleno conocimiento de causa. En la discusión tomaron parte muchos de los asistentes, que eran personas ilustradas, normalistas y pedagogos, con asistencia de más de cien

caciques. Tengo, pues, conocimiento personal de lo que es un congreso indígena.

Aderías, estos congresos tienen sus estatutos y se rigen por normas que harían honor, como ya lo dije, a cualesquiera de los congresos obreros que se celebran en la capital; de manera que no veo la razón por la cual no se podría encomendar a un congreso de esta especie la designación de uno de los miembros del tribunal de radicación de indígenas.

El señor MARAMBIO.—¿Tiene personalidad jurídica ese Congreso?

El señor CONCHA (don Luis).—No, señor Senador. Son Congresos que se reúnen periódicamente.

El señor MARAMBIO.—Su Señoría dijo que tenía estatutos.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).—Tiene normas fijas por las cuales se rige. Podría compararse con el Congreso Social Obrero y con ventaja sobre éste en cuanto a organización.

El señor CARMONA.—Ese Congreso debe reunirse con delegaciones de las sociedades de araucanos establecidas en conformidad a la ley.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).—Exactamente; son delegados de las sociedades indígenas con personalidad jurídica.

Por todas estas consideraciones, yo estimo que el Senado debe aprobar el informe de la Comisión.

Lamento, lo repito, que no se encuentre en la Sala ninguno de los señores miembros de la Comisión informante, por lo que estimo que haría bien el Senado en postergar el estudio de este proyecto hasta que estuviera presente alguno de ellos, a fin de que pudiera ilustrarnos sobre las razones que se tuvieron en vista para acordar el informe; pero tengo entendido que este informe se inspira en el espíritu de equidad que la Comisión quiso condensar en él, después de oír a las partes interesadas.

El señor MANQUILEF.—Voy a pedir al honorable Senador, que recién ha hecho uso de la palabra, que por lo menos levante el cargo que significa decir que represento una tendencia de la raza araucana, con exclusión de otras tendencias que Su Señoría supone existentes.

Yo estoy de acuerdo con la finalidad que se persigue en el proyecto de la Comisión. En lo que no estoy de acuerdo, es en el procedimiento ideado para alcanzarla. Poco después de aprobarse este proyecto en el Congreso Araucano de Ercilla, a que aludí Su Señoría, fué aprobado este mismo proyecto por la Honorable Cámara de Diputados.

En el Congreso Araucano fué aprobado por una mayoría de indígenas jóvenes, que derrotó a la tendencia del cacicazgo. Resulta, según lo sostienen los jóvenes, que el cacique se adueña de todas las tierras. Los indios viven a la orilla de los ríos explotando las tierras de la comunidad para satisfacer sus necesidades. El resto de las tierras las ocupa el cacique, que las da a un mediero o inquilino. Este no paga contribución; explota la tierra como mediero en combinación con el cacique, que es el patrón.

¿Cree el Honorable Senado, que éste va a repartirse con los verdaderos dueños, las ganancias que obtiene? No, señor Presidente: todo debe entregarse al cacique únicamente.

De todo esto se ha hecho cuestión política, y por eso se ha estudiado la manera de resguardar los diversos intereses araucanos.

Debo decir que sólo existe una sociedad araucana legalmente establecida con personalidad jurídica, que es la Sociedad Caupolicán.

Los Consejos Federales han sido formados para explotar a los indios, con la tolerancia de muchos hombres civilizados. Estos pobres indios no han llegado a defenderse al Congreso. Por esta razón establecimos en este proyecto que debían tener representación los indígenas; pero se dispuso que estos representantes debían ser nombrados por todas las sociedades araucanas, y el Reglamento que se dictará para la aplicación de esta ley, va a decir dónde está la diferencia de opinión en que nos encontramos.

Ahora, ¿para qué diluir la responsabilidad del Tribunal? Si se quiere nombrar un indígena, ¿por qué no se dice que la misma comunidad sea la que transmita su pensamiento ante el agrimensor, por conducto de su representante? Es necesario que los interesados mismos elijan este representante, y cada comunidad buscará un intérprete; pues hay en ellas uno o más indios civilizados que podrían desempeñar estas funciones, comunicando al agrimensor la parte que les corresponde de las tierras en disputa, explicando al Tribunal los lazos de consanguinidad que existen entre unos y otros araucanos.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Yo voy a insinuar una idea en vista del desacuerdo que hay entre uno y otro proyecto.

Según la Cámara de Diputados, este representante indígena lo proponen las sociedades araucanas, y, según la Comisión del Senado, será nombrado a propuesta del Congreso Araucano; de modo que en uno y otro caso entregamos este nombramiento a determinada corporación.

¿Por qué no establecemos que este representante indígena sea nombrado directamente

por el Presidente de la República? ¿Por qué no responsabilizamos al Ejecutivo, quien nombrará, seguramente, al más preparado y honesto?

Yo formulo indicación para que se suprima la frase "a propuesta, etc.", y se deje sólo "por un indígena nombrado por el Presidente de la República".

El señor OYARZUN (Presidente).—En discusión la indicación formulada por el honorable señor Barros Errázuriz.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a votar primeramente la indicación del honorable señor Barros Errázuriz.

Si no se pide votación, la daré por aprobada.

El señor CONCHA (don Luis).— Con mi voto en contra.

El señor CARMONA.—Y con el mío también.

El señor OYARZUN (Presidente).—Aprobada con los votos en contra de los señores Concha (don Luis) y Carmona.

Se a votar ahora el informe de la Comisión.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Permítame el señor Presidente una última indicación.

Como el proyecto no lo dice, creo que convendría establecer que el agrimensor será también nombrado por el Presidente de la República.

El señor MARAMBIO.— Tampoco se dice quién nombrará al Ministro de Corte.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Entonces mi indicación sería para que el nombramiento de todos estos funcionarios sea hecho por el Presidente de la República.

El señor MANQUILEF.—¿Y dónde quedaría el protector de indígenas?

El señor BARROS ERRAURIZ.—Yo insinuaría que se agregara al abogado consultor de la Comisión Radicadora.

El señor OYARZUN (Presidente).—Dado el estado en que se encuentra el debate, no cabe sino votar el artículo de la Comisión, agregándosele la idea de que todos los nombramientos sean hechos por el Presidente de la República. Si el informe fuera desechado, se entendería aprobado el artículo de la Cámara de Diputados.

El señor SECRETARIO.—Los incisos que se votan dirían como sigue.

"Este Tribunal será formado por un Ministro de la Corte de Apelaciones de Temuco, por un indígena y por un agrimensor de la Dirección General de Tierras, Bosque y Pesca.

Los tres miembros de que se comprondrá el Tribunal serán nombrados por el Presidente de la República."

El señor OYARZUN (Presidente).—En votación.

Recogida la votación, resultaron 10 votos por la afirmativa, 6 por la negativa y una abstención.

El señor OYARZUN (Presidente).—Aprobado en esta parte el informe de la comisión, modificado en la forma propuesta por el honorable señor Barros Errázuriz.

El señor SECRETARIO.—La Comisión propone agregar al final el siguiente inciso:

"El Tribunal dará preferencia en la división a las comunidades que lo pidan o lo hayan pedido.

Para facilitar sus labores, el Tribunal podrá delegar las funciones que le encomienda esta ley, en un agrimensor, asesorado de un indígena, nombrado de una lista, formada para este efecto, por el Congreso Araucano.

Las decisiones del delegado serán apelables ante el Tribunal, quien fallará sin ulterior recurso."

El señor RIVERA PARGA.—Según la indicación del señor Barros Errázuriz, el indígena de que se habla sería designado por el Presidente de la República.

El señor CONCHA (don Luis E.).—Esto corresponde a otra disposición; en el presente caso, yo acepto la indicación del honorable señor Manquilef, para que este indígena sea nombrado por la comunidad respectiva; pues se trata de un simple asesor o intérprete.

El señor OYARZUN (Presidente). — En votación, en la inteligencia que se ha dado a este artículo.

El señor RIVERA PARGA. — Entonces, señor Presidente, quedaría esta parte del artículo en la siguiente forma: en vez de decir un ingeniero nombrado por el Consejo Araucano, un ingeniero elegido por la Comunidad respectiva.

El señor OYARZUN (Presidente). — En la parte donde dice "Congreso", diría "por la Comunidad respectiva". En esa inteligencia se pone en votación el inciso.

Si no hay inconveniente, se daría por aprobado en esta forma.

El señor SCHURMANN. — Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor OYARZUN (Presidente). — Se dará por aprobado en esta forma, con el voto en contra del honorable Senador, señor Schürmann.

Habiendo llegado la hora, se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

10. — Radicación de indígenas

El señor OYARZUN (Presidente). — Continúa la sesión.

Continúa la discusión del proyecto sobre radicación de los indígenas.

El señor SECRETARIO. — "Artículo 2.º — El Tribunal hará en cada comunidad, tantas hijuelas como jefes de familia haya en ellas, tomando como base para la extensión de cada hijuela, el número de personas con que figura en el título de merced cada jefe de familia, asignando en todo caso, al jefe y a cada una de estas personas, una parte alcuota en la comunidad respetándose, en lo posible, al actual poseedor.

Ningún indígena podrá recibir terrenos en virtud de un acto particional hecho en conformidad a las disposiciones de la presente ley en más de una comunidad, sin perjuicio de los derechos hereditarios que pudieran hacer valer en terrenos de otra comunidad".

La Comisión propone hacer las siguientes modificaciones a este artículo:

"Sustituir en el inciso 1.º las palabras "haya en ellas" por "sucesiones e individuos figuren en el título", y la parte final de este mismo inciso que dice: "con que figura en el título de merced cada jefe de familia, asignando en todo caso al jefe y a cada una de estas personas, una parte alcuota en la comunidad, respetándose, en lo posible, al actual poseedor", por esta otra: "con que figura cada uno de estos grupos o individuos en el título de merced, asignando en todo caso a cada jefe, sucesión o persona una parte de igual valor en la comunidad, respetándose, en lo posible, al actual poseedor".

El señor OYARZUN (Presidente). — En discusión el artículo, conjuntamente con las modificaciones que propone la Comisión del Honorable Senado.

El señor MANQUILEF. (Diputado ponente). — Considero que las modificaciones introducidas por la Comisión del Honorable Senado, son muy atinadas, por cuanto en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados no se había tomado en cuenta en este caso a las sucesiones y a los individuos que pudieran tener títulos de merced. Además, creo que es preferible substituir la frase "parte alcuota", que es impropia, y se presta a muchas discusiones, por la de "parte de igual valor".

Creo que se deben aprobar las modificaciones propuestas por la Comisión.

El señor SCHURMANN. — Me parece que hay cierta contradicción entre lo dispuesto en los dos incisos de que consta este artículo, pues

no comprendo bien la reserva de derechos que se consulta en el inciso 2.º, siendo que en el 1.º se dice terminantemente que ningún indígena podrá recibir terrenos en más de una comunidad.

El señor CONCHA (don Luis). — A título de merced, podrá recibirlos, pero puede heredar terrenos que un pariente haya tenido en otra comunidad.

El señor MANQUILEF (Diputado Ponente). — Voy a explicar al honorable Senador el alcance de ese inciso:

Cuando se entregaron títulos de merced a los indígenas, se hizo un censo de ellos y sus familias, y como vieran que los terrenos asignados no bastaban para sus necesidades, avanzaron más allá de los límites fijados en sus mercedes, y tomaron otros terrenos, además de los fijados en las mercedes. En estos casos no se reconocerá derecho a terrenos en más de una comunidad.

Pero, supóngase el honorable Senador que el que habla tiene un hermano que pertenece a otra comunidad, si éste fallece, no existe doble radicación. No pierdo los derechos hereditarios, que me correspondan. Por esta razón, se dice al final del artículo 2.º lo siguiente: "sin perjuicio de los derechos hereditarios que pudieran hacer valer en terrenos de otra comunidad".

El señor OYARZUN (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación las modificaciones introducidas por la Comisión.

Si no se pide votación, se darán por aprobadas, como asimismo el resto del artículo.

Acordado.

En discusión el artículo 3.º.

El señor SECRETARIO. — Dice:

"La parte o cuota de los comuneros que fallezcan sin dejar sucesión, acrecerá a la comunidad".

Este artículo no tiene modificación.

El señor OYARZUN (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 4.º

El señor SECRETARIO. — "Artículo 4.º — Si al practicarse la división, algunos de los comuneros no quedare conforme con la cuota que le haya correspondido, podrá ser radicado como colono nacional, sin necesidad de comprobar ningún otro requisito.

La Comisión propone reemplazar en este artículo la parte inicial que dice:

"Si al practicarse la división, alguno de los comuneros no quedare conforme", por esta otra: "Los que al practicarse la división no quedaren conformes".

También propone agregar a este artículo los siguientes incisos:

"Tendrán preferencia para ser radicados como colonos nacionales aquellos que hayan recibido hijuelas de menor valor.

"Los que fueren radicados como colonos nacionales en virtud de lo dispuesto en el inciso 1.º de este artículo, perderán la parte o cuota que les haya correspondido en la división, la cual será destinada a beneficio común de la misma reducción, dándose preferencia en esas hijuelas a la fundación de escuelas".

El señor MANQUILEF. — Esta disposición que propone la Comisión puede considerarse como idealista, porque cuando se haga la partición de todas las comunidades, seguramente quedarán descontentos, y para evitar que nuevamente radique a todos en otra parte, se ha establecido que se dará preferencia a aquellos que posean terrenos de menor valor.

Sin embargo, creo que será difícil que este caso se presente en la práctica, porque ninguno querrá abandonar sus tierras para irse a terrenos incultos, dado que los indígenas, no tienen útiles de labranza, ni capital con qué trabajar.

Por eso convendría dejar esto como un sentimentalismo o idealismo.

El señor OYARZUN (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se van a votar las indicaciones de la Comisión.

Si no se pide votación, se dará por aprobada el artículo, conjuntamente con las indicaciones de la Comisión.

Aprobado.

El señor SECRETARIO. — "Art. 5.º — El mismo tribunal que crea esta ley, conocerá breve y sumariamente y sin ulterior recurso, de los juicios sobre demarcación y cerramientos referentes a terrenos concedidos a los indígenas por el Estado, a título de merced.

La sustanciación de estos juicios, se hará en papel sellado de cincuenta centavos y libre de todo derecho arancelario."

La Comisión propone reemplazarlo por el artículo 10 del proyecto, adicionado con los siguientes incisos:

"El Tribunal cuidará que las hijuelas en que se ha dividido la comunidad, queden deslindadas

de un modo claro y preciso, y desde su inscripción sus dueños tendrán la obligación de cerrarlas sin perjuicio de acogerse al art. 846 del Código Civil.

"Los juicios existentes en los Tribunales de Justicia, entre indígenas y particulares, se sustanciarán de acuerdo con el procedimiento establecido en el inciso 1.º de este artículo".

El artículo 10 del proyecto dice:

"El Tribunal procederá previamente, sin forma de juicio, a restituir la integridad de los terrenos comprendidos en el título de merced y a los planos respectivos."

El señor OYARZUN (Presidente).—En discusión el artículo, conjuntamente con las indicaciones de la Comisión.

El señor MANQUILEF.—Al parecer, éste es el artículo más breve del proyecto en discusión, porque parece envolver una inconstitucionalidad; pero como la ley del 66 prohíbe a los particulares adquirir terrenos al Sur del Bío-Bío, en términos generales, con mayor razón debe prohibirlo cuando a algún indígena se le han entregado terrenos demarcados en un título denominado **título de merced**.

Si alguien está dentro de la demarcación de esos terrenos, lo lógico es que los abandone, sin necesidad de que haya un juicio reivindicatorio.

Esta disposición va a permitir a los indígenas ocupar sus terrenos sin necesidad de juicio. Hoy día los medieros que trabajan con los indígenas no quieren abandonar los terrenos sino por medio de un juicio reivindicatorio que puede durar 10 o 20 años.

Con respecto al inciso segundo de este artículo, la Comisión del Honorable Senado lo ha especificado más claramente que lo que expone la disposición aprobada en el proyecto de la Cámara de Diputados, dejando a salvo la medianería. Por esta consideración, pediría al Senado lo despachara tal como lo aprobó la Comisión de Colonización.

El señor OYARZUN (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se darán por aprobadas las modificaciones introducidas por la Comisión del Honorable Senado.

Aprobadas.

En consecuencia, queda aprobado el artículo con las modificaciones propuestas por la Comisión del Senado.

En discusión el artículo 6.º

El señor SECRETARIO.—"Artículo 6.º Para la distribución de las hijuelas, el tribunal especial podrá hacer las compensaciones que creyere justas cuando el terreno que corresponde a un

comunero sea manifiestamente inferior al que se asignare a otros."

La Comisión propone agregar:

Después de la palabra "inferior" las siguientes: "en valor" y al final del artículo la siguiente frase: "pagando el beneficiado, en todo caso, al perjudicado, las plantaciones o mejoras que hubieren en el terreno que tuviera que entregar".

El señor OYARZUN (Presidente).—En discusión el artículo, conjuntamente con las indicaciones de la Comisión.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo con las modificaciones propuestas.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—"Artículo 7.º Las hijuelas deberán inscribirse en los Conservadores de Bienes Raíces y en el Conservador de Indígenas. Estas inscripciones serán gratuitas, salvo el pago por los interesados de las hojas de papel sellado del registro que ellas ocupen; y se harán sin previa publicación de avisos y a petición del presidente del tribunal especial o de la persona que se presente a requerirlas.

Los conservadores de bienes raíces que hagan estas inscripciones, deberán comunicar mensualmente un estado de ellas, al presidente del tribunal especial."

La Comisión propone: Redactar la parte inicial de este artículo que dice: "Las hijuelas deberán inscribirse en los Conservadores de Bienes Raíces y en el Conservador de Indígenas", en los siguientes términos: "Las hijuelas de la partición deberán inscribirse en el Conservador de Bienes Raíces respectivo y en el Conservador de Indígenas."

(En virtud de este acuerdo, se ha suprimido el artículo 16 del proyecto).

Agregar al final del inciso 1.º lo siguiente: "en su nombre".

Reemplazar al final del inciso 2.º las palabras "del Tribunal Especial" por estas otras: "de la Comisión Radicadora de Indígenas".

El señor OYARZUN (Presidente).—En discusión el artículo, conjuntamente con las modificaciones introducidas por la Comisión.

El señor MANQUILEF.—Con respecto a este artículo, considero que existe conveniencia en aprobar lo propuesto por la Comisión, ya que se elimina el artículo 16 del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, porque desde luego, se dispone que los Conservadores de Bienes Raíces comunicarán mensualmente la inscripción de las hijuelas al Presidente de la Comisión Radicadora de Indígenas, quien llevará un registro

especial de las inscripciones. Así habrá mayor facilidad para el control de las operaciones.

Si las particiones de las hijuelas se verifican en las provincias de Bío-Bío o Malleco, por ejemplo, lógico será que las inscripciones correspondientes se efectúen también en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

El señor SILVA CORTES.—Como todos sabemos, la oficina del Conservador de Bienes Raíces tiene una serie de registros; de manera que para guardar unidad en la legislación, debería decirse que la inscripción se hará, no en el Conservador de Bienes Raíces, que es el funcionario que tiene a su cargo la oficina, sino en el Registro de Propiedades del Conservador de Indígenas correspondientes.

En tal sentido formulo indicación.

El señor SCHÜRMAN.—No sé si habrá un error de copia o de imprenta en el final del inciso, en donde se dice: "en su nombre de él".

Como estimo que esta redacción no está muy clara, formularía indicación para que se dijera en esta parte: "la persona que se presente facultada por él."

El señor OYARZUN (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se van a votar las indicaciones formuladas.

Como todas ellas son de redacción, y para aclarar o completar el artículo, creo que se pueden votar conjuntamente.

Si no hay inconveniente, se dará por aprobadas todas las indicaciones, y, en consecuencia, el artículo conjuntamente con ellas.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—Artículo 8.º Cuando el título de merced comprende a un solo jefe de familia, se inscribirá en la forma establecida en el artículo anterior.

El señor Oyarzún (Presidente).—En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—Artículo 9.º Las peticiones de comunidades con título de merced practicadas con anterioridad a la vigencia de la presente ley, serán revisadas por el tribunal. Con el solo hecho de verificarse la inscripción de las hijuelas en los conservadores de bienes raíces correspondientes y en el Conservador de Indígenas, en conformidad a la disposición del artículo 7º se entenderá que dichas hijuelas reúnen las condiciones exigidas por esta ley para su validez".

La Comisión propone decir "Las divisiones de comunidades, etc."

El señor OYARZUN (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo con la modificación propuesta por la Comisión.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—El artículo 10 ha quedado eliminado en virtud de un acuerdo anterior. Ha pasado a ser inciso 1.º del artículo 5.º

El señor SECRETARIO.—"Artículo 11. Terminada la partición de una comunidad, las hijuelas que hayan correspondido a los jefes de familia o personas en que se haya dividido la comunidad, podrán ser libremente gravadas o enajenadas, siempre que los adjudicatarios reúnan algunas de las siguientes condiciones: Haber cumplido con la ley de instrucción primaria obligatoria o estar en posesión del grado de bachiller o de algún título profesional conferido por universidades nacionales o extranjeras, o de algún título conferido por el Estado.

Los indígenas que no poseen ninguno de los requisitos establecidos en el inciso anterior, pero que estén casados o se casaren civilmente con mujer que sepa leer y escribir; y los cónyuges que sin saber leer ni escribir, tuvieren uno o más hijos que reúnan tales condiciones, podrán disponer de sus hijuelas previa autorización judicial, debiendo el juez cerciorarse que el indígena presta libremente su consentimiento y que sea de utilidad y conveniencia manifiesta la disposición.

En cada caso, el juez oirá al Defensor de Menores respectivo.

Estas actuaciones judiciales serán gratuitas.

La Comisión del Honorable Senado propone introducir las siguientes modificaciones a este artículo:

"En el inciso 1.º, reemplazar la palabra "personas" por "sucesiones o individuos"; agregar después de la palabra "reunan" las siguientes: "en la actualidad o en el futuro"; y suprimir la frase que dice: "haber cumplido con la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria".

Los incisos 2.º, 3.º y 4.º de este artículo, suprimíroslos.

El señor OYARZUN (Presidente).—En discusión el artículo, conjuntamente con las modificaciones propuestas por la Comisión.

El señor SILVA CORTES.—Me parece que sería más conveniente decir, en lugar de "disponer", "enajenar o gravar", porque éste es el espíritu del artículo.

El señor MARAMBIO.—En los incisos 2.º

y 3.º de este artículo 11 del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, se consultaban algunos casos en que los indígenas, previas ciertas actuaciones judiciales, podían disponer de sus tierras, y en el inciso 4.º se agregaba que tales actuaciones judiciales serían gratuitas.

La Comisión del Honorable Senado ha propuesto suprimir los incisos 2.º y 3.º; pero ha mantenido el 4.º, que no tendría razón de ser al aprobarse la supresión indicada.

Por esto creo que, si se acepta la supresión de los incisos 2.º y 3.º, debe suprimirse también el 4.º.

El señor OYARZUN (Presidente).—¿Formula indicación el señor Senador al respecto?

El señor MARAMBIO.—Sí, señor Presidente.

El señor RIVERA.—La Comisión en su informe propone suprimir la frase que autoriza para enajenar o gravar sus hijuelas a aquellos indígenas que hayan cumplido con la ley de instrucción primaria obligatoria, manteniendo esta autorización sólo a los que estén en posesión del grado de bachiller o de algún título profesional conferido por universidades nacionales o extranjeras o de algún título conferido por el Estado.

Me parece que en esta forma se restringe mucho el número de indígenas que gozarán de este derecho, porque los que reúnen esas condiciones son poquísimos, y prácticamente la ley vendría a prohibirles disponer libremente de sus propiedades.

La inmensa mayoría de nuestros conciudadanos que son actualmente propietarios, no cumplen con todos los requisitos que se quiere exigir a los indígenas para poder disponer de sus bienes raíces; y me parece que, por el contrario, debemos propender a que los indígenas se incorporen al núcleo de nuestros conciudadanos cuanto antes, con todos sus derechos, no imponiéndoles más trabas y gabelas que aquellas que sean estrictamente indispensables para evitar que se especule con sus tierras.

Por estas consideraciones, me parece que es inconveniente la supresión que propone la Comisión del Honorable Senado, para que no puedan disponer libremente de sus tierras los indígenas que hayan cumplido con la ley, instrucción primaria obligatoria.

Por la misma razón, creo que es conveniente mantener el 2.º inciso del artículo 11 del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, que dispone, que los indígenas que no posean ninguno de los requisitos establecidos en el primer inciso, pero que estén casados o se casaren civilmente con mujeres que sepan leer y escribir;

y los cónyuges que, sin saber leer y escribir; tuvieran uno o más hijos que reúnan tales condiciones, podrán disponer de sus hijuelas, etc., con tanto mayor razón, cuanto que para hacer esta operación tendrán que solicitar la autorización del juez, quien velará por que la negociación que realiza el indígena sea correcta, para que no caiga en manos de individuos inescrupulosos.

Me parece, pues, conveniente, dejar el artículo en la forma aprobada por la Honorable Cámara de Diputados. Así se beneficiarán los araucanos y se conseguirá, al mismo tiempo, incorporar, de una vez por todas, a los indígenas a la masa de nuestros conciudadanos.

El señor SCHURMANN. — Para el caso, señor Presidente, de que se aprobara el artículo en la forma que lo propone la Comisión del Senado, formulo indicación para que se supriman las palabras: "en el futuro", que considero inoficiosas. Naturalmente, se comprende que los requisitos a que se refieren esas palabras deberán poseerse en el momento de celebrar un contrato respecto de las propiedades.

El señor OYARZUN (Presidente). — En discusión la indicación, conjuntamente con las anteriores y con el artículo.

El señor MANQUILEF. — La forma como la Comisión del Senado aprobó este artículo envuelve una injusticia manifiesta, porque sólo va a dar la facultad de poder vender a los indígenas que tengan título profesional.

Yo investigué en la Cámara de Diputados cuantos de sus miembros tienen título, y pude cerciorarme que si hubiéramos de aplicar esta ley a los legisladores, resultaría que tal vez ni el 10 por ciento de ellos podrían disponer de sus bienes; y esto no sería lógico.

El proyecto de la Cámara de Diputados, en esta parte, es más amplio; a la vez que importa un grave estímulo para que los indígenas adquieran las nociones de instrucción que tiene la gran mayoría de nuestros conciudadanos.

Ya se nota que los indígenas están convencidos de los beneficios de la instrucción; precisamente por eso se casan con mujeres blancas civilizadas, para que los ayuden en el manejo de sus negocios.

Luego, me parece lógico darles el de poder vender sus bienes, si cumplen con los requisitos establecidos por esta ley.

Nótese que el proyecto ha dividido a los indígenas en tres categorías; mayores de edad, menores de edad e ignorantes.

Los primeros podrán disponer libremente de sus propiedades; los segundos, con autoriza-

ción del juez, y los últimos, quedan sujetos a todas las leyes prohibitivas.

La disposición "en la actualidad o en el futuro", introducida por la Comisión del Senado, responde a la idea de que a medida que el indígena vaya adquiriendo los conocimientos de que aquí se habla, pueda disponer de sus tierras.

El cambio de la palabra "personas" por "sucesiones o individuos" tiene por objeto salvar la misma omisión de este orden que se advirtió en un artículo anterior.

Creo que es más conveniente aprobar este artículo tal como vino de la Cámara de Diputados; con las correcciones de redacción indicadas.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Una observación de redacción, señor Presidente. Se ha acordado cambiar la palabra "partición" por "división" y hay conveniencia en que en este artículo se emplee el mismo término. Formulo indicación en ese sentido.

Más adelante, en el inciso segundo se dice: "Los indígenas que no posean ninguno de los requisitos establecidos en el inciso anterior, pero que estén casados o se casaren civilmente con mujer que sepa leer y escribir y los cónyuges que sin saber ni escribir, tuvieran uno o más hijos que reúnan tales condiciones", etc. A mí me parece que sería conveniente agregar después del término "condiciones" las palabras "y sean mayores de veintidós años".

Formulo indicación en este sentido.

El señor OYARZUN (Presidente). — En discusión la indicación formulada.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se van a votar las indicaciones formuladas.

El señor SECRETARIO. — La primera indicación es de la Comisión del Honorable Senado y se refiere al reemplazo de la palabra "persona" del inciso primero, por las palabras "sucesiones o individuos".

El señor OYARZUN (Presidente). — Si no se pide votación, se dará por aprobada esta indicación.

Aprobada.

El señor SECRETARIO. — Indicación del señor Schürmann para suprimir las palabras "en la actualidad o el futuro", propuestas por la Comisión en el inciso primero.

El señor OYARZUN (Presidente). — Si no se pide votación, se dará por aprobada la indicación.

Aprobada.

El señor SECRETARIO. — Indicación de la Comisión para suprimir la frase que dice: "haber cumplido con la ley de instrucción primaria obligatoria".

El señor OYARZUN (Presidente). — Si no se pide votación, se dará por rechazada esta frase.

Rechazada.

El señor SECRETARIO. — Indicación del honorable señor Marambio para suprimir el inciso final del artículo que dice: "Estas actuaciones judiciales serán gratuitas".

El señor MARAMBIO. — Retiro mi indicación, para mayor claridad.

El señor SECRETARIO. — Corresponde entonces pronunciarse acerca de la proposición formulada por la honorable Comisión, que consiste en suprimir los incisos 2.º, 3.º y 4.º.

El señor OYARZUN (Presidente). — En votación la indicación formulada por la Comisión.

—Practicada la votación, resultaron: 13 votos por la negativa y una abstención.

El señor OYARZUN (Presidente). — Rechazada la indicación, y, en consecuencia, quedan aprobados los incisos.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor OYARZUN (Presidente). — Tiene la palabra, señor Senador.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Considero que la disposición contenida al final del inciso 2.º es muy oscura y tal vez sea un error de impresión. En efecto se dice: "podrán disponer de sus hijuelas, previa autorización judicial, debiendo el juez cerciorarse que el indígena presta libremente su consentimiento y que sea de utilidad y conveniencia manifiesta la disposición". En realidad no se dice qué disposición. En mi concepto debe decir "operación". Hago indicación en tal sentido.

El señor OYARZUN (Presidente). — En discusión la indicación.

El señor SECRETARIO. — Hay otra indicación anterior del mismo señor Concha para agregar en el inciso segundo de este artículo a continuación de las palabras "con mujer que sepa leer y escribir" estas otras: "y sean mayores de 21 años".

El señor OYARZUN (Presidente). — Sin no hay inconveniente daré por aprobadas estas indicaciones.

Aprobadas.

El señor SECRETARIO. — Artículo 12. Las propiedades de indígenas constituidas en virtud de la presente ley, serán inembargables

por obligaciones contraídas con anterioridad a la fecha en que éstos pueden disponer de sus bienes.

El señor OYARZUN (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra..

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor SECRETARIO. — Artículo 13) Transcurridos diez años después de terminada totalmente la partición de una comunidad, los miembros de ella, aunque no reúnan los requisitos exigidos por el artículo 11, quedarán también habilitados para celebrar cualquier acto o contrato sobre los terrenos de su propiedad, debiendo sujetarse a lo dispuesto en los tres últimos incisos del artículo 11.

La Comisión propone reemplazar la palabra "diez" por "treinta" y suprimir la frase final que dice: "debiendo sujetarse a lo dispuesto en los tres últimos incisos del artículo 11".

El señor OYARZUN (Presidente). — En discusión el artículo conjuntamente con las modificaciones propuestas por la Comisión.

El señor SCHURMANN. — Para poner este artículo de acuerdo con el que acabamos de aprobar, es menester que aceptemos el de la Cámara de Diputados.

El señor RIVERA PARGA. — Ya he dado las razones que hay para terminar cuanto antes con la actual situación de los indígenas en lo relativo a la constitución de sus propiedades. Creo en consecuencia, que el plazo de treinta años es contrario a este propósito. Por lo tanto, votaré el artículo aprobado por la Cámara de Diputados.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — A pesar de que encuentro mucha razón al honorable señor Rivera Parga, debo manifestar que los indígenas son por lo general ignorantes, y que, dentro de 10 años no habrán salido completamente de su ignorancia. En la actualidad, no hay escuelas suficientes en las comunidades indígenas, de manera que convendría elevar el plazo siquiera a 20 años.

El señor MANQUILAF (Ponente). — En la discusión que se suscitó en la Cámara de Diputados alrededor de este artículo, fuí de opinión de suprimirlo, porque nosotros no podemos legislar para diez años más tarde, y además, porque no todos los indígenas son tan ignorantes como parece. Y así voy a citar un caso concreto: cuando un indio en Temuco quiere vender una carretada de leña, no hace el negocio con el primero que habla, sino que recorre to-

do el pueblo, y después se la vende al que le paga mayor precio por ella.

Esto está demostrando que el indio conoce ya el valor comercial que tienen las cosas y no permanece en la ignorancia antigua. No son los araucanos como los indios bolivianos. Allá si una persona quiere poner algún negocio, tiene que aprender el Aymará, porque de otra manera no se entiende con sus clientes.

Aquí no pasa eso, porque todos los indios comprenden muy bien el idioma castellano.

Por estas consideraciones creo que este artículo se debe suprimir.

El señor OYARZUN (Presidente). —

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se van a votar las indicaciones formuladas.

El señor SECRETARIO. — Indicación del señor don Luis Enrique Concha, para cambiar 10 años por 20 años.

—Tomada la votación dió el siguiente resultado: 2 votos por la afirmativa, 9 por la negativa.

El señor OYARZUN (Presidente). — Desechada la indicación.

Si le parece al Honorable Senado, se darían por desechadas también las indicaciones del informe y se aprobaría el artículo en la forma que viene de la Cámara de Diputados.

Acordado.

El señor SECRETARIO. — Antes del artículo 14 la Comisión ha propuesto un artículo nuevo que dice así:

“Si la unanimidad de los miembros de una Comunidad quisieren permutar sus terrenos podrán hacerlo, siempre que se cumpla con los requisitos siguientes:

1.º Que el predio que adquieran se halle cerrado por todos sus límites, con sólidos cercos; tengan un número de casas, igual a las que existen en los terrenos permutados y construidos conforme a un moledo aprobado para esta clase de construcciones por el Ministerio de Agricultura.

2.º Que las bases de la permuta sean aprobadas por el Tribunal y la Corte de Apelaciones correspondiente, antes de reducirse a escritura pública.

El Tribunal y la Corte de Apelaciones se cerciorarán de que la permuta beneficia a los indígenas, que éstos prestan su consentimiento libre y espontáneamente y que se llenan todos los requisitos antes expresados”.

El señor MANQUILLÉF. — Este artículo es uno de los más importantes del proyecto, porque él permitirá a los indígenas permutar sus tierras. Hay muchos indígenas que actual-

mente viven en las riberas de los ríos o en sus confluencias y cuando se producen grandes creces, pierden todas sus ovejas y siembras, porque no cuentan con los capitales suficientes para hacer obras de defensas en los ríos. Entonces es lógico que los terrenos en estas condiciones pasen a manos de personas civilizadas que pueden dar por ellos seis o siete veces más terreno que el que los indígenas ocupan.

El señor MARAMBIO. — Considero impropio esta doble aprobación: por el Tribunal y por la Corte de Apelaciones, pues no se dice si uno de éstos va a ser Tribunal de Apelación y cual. Si uno autoriza la permuta y el otro la niega no se dice que procederá. Si el Tribunal da garantías suficientes, no veo qué objeto hay en poner además la Corte de Apelaciones. Propongo, pues, suprimir en el artículo las palabras: “y la Corte de Apelaciones”.

También habría que cambiar la palabra: “límites” por otra, pues ésta se refiere a los deslindes de las provincias, departamentos o comunas, y no a los deslindes de una propiedad.

El señor OYARZUN (Presidente). —

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si al Senado le parece se dará por aprobado el artículo con las modificaciones propuestas por el honorable señor Marambio.

Aprobado.

El señor SECRETARIO. — “Artículo 14. A los indígenas que vivan en comunidades y que no tengan merced, se les considerará como colonos nacionales y serán radicados en terrenos fiscales, aunque no reunan los requisitos que las leyes exigen a los colonos”.

La Comisión propone redactarlo como sigue:

“A los indígenas que no tengan merced y que ocupen terrenos fiscales, se les considerará como colonos nacionales y serán radicados en los terrenos que actualmente posean aunque no reunan los requisitos que las leyes exigen a los colonos”.

El señor OYARZUN (Presidente). — En discusión el artículo conjuntamente con el informe.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si al Senado le parece, se daría por aprobado el artículo propuesto por la Comisión.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — ¿Y por qué no se vota lo propuesto por la Cámara de Diputados?

El señor OYARZUN (Presidente). — Si al Senado le parece, se pondrá en votación el ar-

título del proyecto de la Cámara de Diputados y si no se pide votación, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.— "Artículo 15. Para el cumplimiento de esta ley, créanse dos protectores de indígenas con residencias en las ciudades de Temuco y Valdivia, respectivamente, dos plazas de agrimensores primeros y tres agrimensores segundos, dependientes de la Dirección General de Tierras, Colonización e Inmigración, con una remuneración igual a la fijada actualmente a esos cargos".

La Comisión propone sustituir la palabra "créanse" por "se consultará en la Ley de Presupuestos" y suprimir la frase que dice: "con residencias en las ciudades de Temuco y Valdivia, respectivamente".

Rectificar el nombre de la Oficina que se cita, diciendo: "Dirección General de Tierras, Bosques y Pesca".

El señor OYARZUN (Presidente).— En discusión el artículo, conjuntamente con el informe.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo con las modificaciones introducidas por la Comisión.

Aprobado.

El señor CONCHA' (don Luis Enrique).— ¿Y no habría necesidad de cumplir con la Ley Kemmerer para estos gastos?

El señor SILVA CORTES.— Se dejan para el Presupuesto.

El señor SECRETARIO.— "Artículo 16. Los conservadores de bienes raíces que funcionan en las provincias de Bío-Bío, Malleco, Cautín, Arauco, Valdivia, Llanquihue, Chiloé y Territorio de Magallanes, serán también conservadores de indígenas. El Presidente de la República dictará el correspondiente reglamento orgánico de estos conservadores".

La Comisión propone suprimir este artículo.

El señor OYARZUN (Presidente).— En discusión el artículo, conjuntamente con el informe de la Comisión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el informe de la Comisión, que propone suprimir este artículo.

Si no se pide votación, se dará por aprobada la indicación, quedando, en consecuencia, suprimido el artículo.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.— A continuación

del artículo 16, la Comisión propone agregar el siguiente artículo nuevo:

"La Comisión Radicadora de Indígenas integrada con un araucano nombrado por el Presidente de la República, a propuesta en terna por el Congreso Araucano, continuará en sus labores, dando cumplimiento al artículo 14 de esta ley".

El señor OYARZUN (Presidente).— En discusión el artículo nuevo propuesto por la Comisión.

El señor MANQUILEF.— Estimo que este artículo debe suprimirse, porque la ley del 66 fija claramente la Comisión y como esa ley no ha sido derogada, no hay para qué introducir cambios.

El señor OYARZUN (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por desechado el artículo de la Comisión.

Desechado.

El señor SECRETARIO.— "Artículo 17. Esta ley regirá en las provincias de Bío-Bío, Arauco, Malleco, Cautín, Valdivia, Llanquihue, Chiloé y Territorio de Magallanes, sesenta días después de la publicación en el "Diario Oficial".

La Comisión propone suprimir la palabra "Chiloé" y sustituir las palabras "sesenta días después de" por "desde".

El señor OYARZUN (Presidente).— En discusión el artículo, conjuntamente con el informe.

El señor MANQUILEF.— La supresión de la palabra "Chiloé" no tiene importancia porque esta ley va a regir sólo para los que tengan título o merced. De manera que poner Chiloé o Aconcagua, da lo mismo. Pero como en Chiloé hay indígenas y todos tienen título o merced, de manera que sería mejor mantener esa palabra.

El señor SCHURMANN.— El honorable señor Bórquez me había encargado manifestar que en la provincia de Chiloé no hay indígenas radicados y que por esa razón se suprimió en la Comisión la palabra "Chiloé". En consecuencia, pido que se suprima dicha palabra.

El señor MANQUILEF.— En la provincia de Chiloé y en Magallanes hay indígenas. En días pasados el escampavía "Porvenir" fué a la Isla Navarino, donde nadie creía que hubiera indígenas, y se encontró con la sorpresa que habían 159 familias de indígenas. Y cosa curiosa, todos ellos hablaban el inglés y vivían confortablemente...

El señor CONCHA (don Luis Enrique).— También he recorrido la provincia de Chiloé y he podido comprobar que en ella viven muchos indígenas.

El señor OYARZUN (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a votar la indicación de la Comisión, para suprimir la palabra "Chiloé".

—Practicada la votación resultaron: nueve votos por la negativa y dos por la afirmativa.

El señor OYARZUN (Presidente).—Desechada la indicación.

En votación la indicación formulada por la Comisión en el mismo artículo 17, que consiste en sustituir las palabras "sesenta días después de" por "desde".

Si no se pide votación, se daría por aprobada la indicación.

Aprobada.

El señor RIVERA PARGA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor OYARZUN (Presidente).—Tiene la palabra, señor Senador.

El señor RIVERA PARGA.—Creo que habría conveniencia en agregar un artículo transitorio que diga: "Terminada la división que efectuará el Tribunal creado por el artículo 1.º, éste informará de ello al Presidente de la República, quien dictará el decreto que pone término a sus funciones".

El señor OYARZUN (Presidente).—En discusión la indicación formulada por el honorable señor Rivera Parga.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se daría por aprobada la indicación.

Aprobada.

El señor SECRETARIO. — "Artículo 18. Dentro del plazo de sesenta días deberá dictarse por el Presidente de la República, el reglamento respectivo".

El señor OYARZUN (Presidente). — En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

El señor SCHURMANN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor OYARZUN (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SCHURMANN.— Me parece que este artículo debe suprimirse. Es facultad privativa del Presidente de la República la de dictar reglamentos para la aplicación de las leyes, de manera que no hay necesidad de estampar esta disposición.

El señor OYARZUN (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, se dará por aceptada la indicación.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).—Yo modificaría la indicación del honorable señor Schürmann en el sentido de eliminar el plazo de sesenta días a que se refiere el artículo.

El señor URZUA JARAMILLO.—La única razón de ser del artículo sería el plazo.

El señor OYARZUN (Presidente).— Si no hay inconveniente, daré por rechazado el artículo.

Rechazado.

El señor SECRETARIO.—"Artículo 19. Se derogan todas las disposiciones legales que fueren contrarias a la presente ley".

El señor URZUA JARAMILLO.—Tampoco tiene razón de ser. Toda ley deroga tácitamente las demás que son contrarias a ella.

El señor OYARZUN (Presidente).—Si no hay inconveniente, daré por desechado al artículo.

Rechazado.

Queda terminada la discusión del proyecto.

El señor URZUA JARAMILLO. — Podría tramitarse sin esperar la aprobación del acta, señor Presidente.

El señor OYARZUN (Presidente).—Tiene que pasar antes a la Comisión de Estilo, señor Senador.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros
Jefe de la Redacción.